

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.**

Número de Procedimiento: 2A 22-14

OCTUBRE 2022

ÍNDICE

1.	OBJETO DEL INFORME	3
2.	OFERTAS PRESENTADAS	3
3.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
4.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	3
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
6.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	7
7.	PROPUESTA	10

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente documento es realizar la **propuesta de adjudicación del Procedimiento Abierto 2A 22-14, para la contratación del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil de Metropolitano de Tenerife, S.A.**

2. OFERTAS PRESENTADAS

RAZÓN SOCIAL
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CIF: A28141935
RSA LUXEMBURGO SA SUCURSAL EN ESPAÑA. CIF W0186741E

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Según la **cláusula 20** del pliego de cláusulas administrativas particulares del presente procedimiento, "las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación". El plazo para dicha presentación finalizaba el 24 de octubre de 2022, a las 14:00 (a las 15:00 según la Plataforma de Contratación del Sector Público, hora peninsular).

Una vez verificadas las fechas y horas de entrega de las proposiciones por parte de los licitadores, se verifica que todos ellos entregaron a tiempo sus ofertas.

4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Según el punto "20. Ofertas anormalmente bajas", del Cuadro de Características, del pliego de cláusulas administrativas:

"- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal (art. 149.2 LCSP):

Se tomará como parámetro objetivo, que permitirá identificar los casos en que una oferta sea considerada anormal, el precio, en el cual queda representada la oferta en su conjunto.

En base a ello, una oferta será considerada anormalmente baja cuando, sea inferior al

presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 7 días hábiles.

En este caso, tras revisar las distintas ofertas económicas, y teniendo en cuenta el presupuesto base licitación, se concluye que ninguna oferta es anormalmente baja.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El pliego de cláusulas administrativas ha definido sólo criterios evaluables de forma objetiva (máximo 100 puntos), y sirven de base para la elaboración del presente documento. Se describen a continuación:

1. Valoración de la oferta técnica..... hasta 25 puntos.

Incremento de límites y sublímites: hasta 16 puntos.

Este criterio se dividirá de la siguiente manera:

Por cada 1.000.000 € de incremento de límite asegurado por siniestro para las coberturas de Responsabilidad Civil General, Patronal, Cruzada, Productos y Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (fijado en 5.000.000 €) se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada 1.000.000 € de incremento de límite asegurado por agregado anual para las coberturas de Responsabilidad Civil General, Patronal, Cruzada, Productos y Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (fijado en 10.000.000 €) se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada 100.000 € de incremento de capital en el sublímite por víctima de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada (fijado en 900.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada 1.000.000 € de incremento de capital por siniestro y año en la cobertura de Responsabilidad Civil Locativa (fijado en 3.000.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada 1.000.000 € de incremento de capital por siniestro y año en la cobertura de Responsabilidad Civil Contaminación Accidental (fijado en 3.000.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 2 puntos

Reducción de franquicias: hasta 9 puntos.

Se valorará la reducción propuesta por los licitadores para las siguientes franquicias

GARANTIAS CRITERIO	FRANQUICIA
<i>R.C. General</i>	6.000 €
<i>R.C. Contaminación Accidental</i>	6.000 €
<i>R.C. Subsidiaria de Contratistas y Subcontratista</i>	6.000 €
<i>Perjuicios Patrimoniales Puros</i>	6.000 €

Puntuándose según el siguiente cuadro:

IMPORTE FRANQUICIAS	Puntos
6.000 €	0
5.000 €	3
4.000 €	5
3.000 €	7
2.000 €	9

2. Valoración Compromiso de Permanencia 2 años:hasta 15 puntos.

Es intención por parte del Tomador el estabilizar la póliza de seguro a lo largo del periodo de ejecución del contrato. Conforme a ello, debido a la particularidad del servicio a contratar y lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se otorgará 15 puntos al licitador que oferte la ampliación del periodo inicial del contrato que viene establecido en un año en el pliego, llevando el mismo a una duración de dos años.

Es decir, en caso de que el licitador ofrezca dicha ampliación el contrato pasaría a tener una duración máxima de dos años, manteniendo durante este tiempo las condiciones ofertadas por el licitador, no pudiendo cancelar ni revisar las condiciones económicas ni técnicas del mismo antes del vencimiento de los dos años.

3. Presupuesto del contrato: hasta 50 puntos.

La oferta económica ($P_{oferta,i}$) se valorará entre cero 0 puntos para la tasa de seguro máxima establecida ($P_{licitación}$) y 50 puntos (p) para la oferta económica más baja presentada ($P_{oferta,min}$) entre todos los licitadores admitidos.

El resto de las ofertas se interpolará linealmente según la fórmula:

$$\text{Puntuación oferta } i = [(P_{licitación} - P_{oferta,i}) / (P_{licitación} - P_{oferta,min})] * p$$

Dónde:

Plicitación = Tasa de seguro máxima establecida. Poferta,i = Tasa de seguro ofertada por el licitador i.

Poferta,min = Tasa de seguro ofertada más bajo presentado entre todos los licitadores admitidos.

p= Puntuación máxima asignada a la oferta económica más baja.

El licitador deberá detallar en la oferta de licitación la tasa de seguro, expresada en tanto por mil, que aplicada sobre la base de cálculo conforma la prima neta del seguro, sobre la que, aplicando los impuestos legales pertinentes resulta la prima total. La base de cálculo es el Importe neto de la cifra de negocios de Metrotenerife. Dicha tasa indicada por el licitador será de aplicación para las actualizaciones anuales que se hagan sobre la base de cálculo (Importe neto de la cifra de negocios de Metrotenerife).

La base de cálculo, es decir el importe neto de la cifra de negocios Metrotenerife, es de 21.859.371,78 euros, para una prima máxima resultante de 110.000 euros la tasa de seguro máxima es de 4,65 por mil.

El licitador en su oferta no podrá superar el valor de la tasa de seguro máxima establecida en 4,65 por mil, a aplicar durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

4. Clausulas sociales y medioambientales: hasta 10 puntos.

Cláusula Social: hasta 5 puntos.

Se distribuirán los puntos correspondientes a este a parte de la siguiente manera:

- i. *Se dará una puntuación de 1 punto, a la compañía que licite para este lote que se comprometa a que, en caso de contratar algún trabajador/a para la ejecución del contrato, lo haga contratando a una persona con discapacidad.*

Para acreditarlo deberá de presentar una declaración responsable en la que se comprometa a que, en caso de contratar algún trabajador, lo haga contratando a una persona con discapacidad.

- ii. *Se dará una puntuación de 1 punto, a la compañía que licite para este lote que se comprometa a que, en caso de contratar algún trabajador/a para la ejecución del contrato, lo haga contratando a una persona en riesgo de exclusión.*

Para acreditarlo deberá de presentar una declaración responsable en la que se comprometa a que, en caso de contratar algún trabajador, lo haga contratando a una persona en riesgo de exclusión.

- iii. *Se dará una puntuación de 3 puntos a la compañía que se comprometa a mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la plantilla inicial, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla vinculada al cumplimiento del objeto del contrato, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.*

Para acreditarlo deberá de presentar una declaración responsable en la que se comprometa a mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la plantilla inicial, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla vinculada al cumplimiento del objeto del contrato, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora o las que sean consecuencia de despidos disciplinarios.

Cláusula Medioambiental: hasta 5 puntos.

- i. *Se dará la máxima puntuación, 3 puntos, al licitador que se comprometa a reducir la utilización de papel en la ejecución del contrato mediante la utilización de medios telemáticos.*
- ii. *Se asignarán un máximo de 2 puntos a los licitadores que se comprometan a usar equipos de mayor eficiencia energética conforme al etiquetado energético establecido por la UE en el Reglamento UE 2017/1369 o norma que le sustituya, de la siguiente manera:*
- Clase A: 2 puntos*
 - Clase B; 1 punto*
 - Resto de clases sin puntuación*

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La valoración de las ofertas, tras la evaluación de los criterios objetivos es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Valoración de la oferta técnica	25

Incremento de límites y sublímites:	16
Por cada 1.000.000 € de incremento de límite asegurado por siniestro para las coberturas de Responsabilidad Civil General, Patronal, Cruzada, Productos y Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (fijado en 5.000.000 €) se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.	5
Por cada 1.000.000 € de incremento de límite asegurado por agregado anual para las coberturas de Responsabilidad Civil General, Patronal, Cruzada, Productos y Subsidiaria de Contratistas y Subcontratistas (fijado en 10.000.000 €) se otorgarán 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.	5
Por cada 100.000 € de incremento de capital en el sublímite por víctima de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada (fijado en 900.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.	2
Por cada 1.000.000 € de incremento de capital por siniestro y año en la cobertura de Responsabilidad Civil Locativa (fijado en 3.000.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.	2
Por cada 1.000.000 € de incremento de capital por siniestro y año en la cobertura de Responsabilidad Civil Contaminación Accidental (fijado en 3.000.000 €) se otorgará 1 punto hasta un máximo de 2 puntos	2

Reducción de franquicias:	9
Se valorará la reducción propuesta por los licitadores para las siguientes franquicias:	
6.000 €	0
5.000 €	3
4.000 €	5
3.000 €	7
2.000 €	9

2. Valoración compromiso de permanencia 2 años	15
Es intención por parte del Tomador el estabilizar la póliza de seguro a lo largo del periodo de ejecución del contrato. Conforme a ello, debido a la particularidad del servicio a contratar y lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, se otorgará 15 puntos al licitador que oferte la ampliación del periodo inicial del contrato que viene establecido en un año en el pliego, llevando el mismo a una duración de dos años.	

3. Presupuesto del contrato	50
El licitador deberá detallar en la oferta de licitación la tasa de seguro, expresada en tanto por mil, que aplicada sobre la base de cálculo conforma la prima neta del seguro, sobre la que, aplicando los impuestos legales pertinentes resulta la prima total. La base de cálculo es el Importe neto de la cifra de negocios de Metrotenerife. Dicha tasa indicada por el licitador será de aplicación para las actualizaciones anuales que se hagan sobre la base de cálculo (Importe neto de la cifra de negocios de Metrotenerife). La base de cálculo, es decir el importe neto de la cifra de negocios Metrotenerife, es de 21.859.371,78 euros, para una prima máxima resultante de 110.000 euros la tasa de seguro máxima es de 4,65 por mil. El licitador en su oferta no podrá superar el valor de la tasa de seguro máxima establecida en 4,65 por mil, a aplicar durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.	

MAPFRE		RSA	
OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
	1		11

	1		11
No ofrece incremento	0	No ofrece incremento	0
No ofrece incremento	0	5.000.000,00 €	5
No ofrece incremento	0	200.000,00 €	2
1.000.000,00 €	1	2.000.000,00 €	2
No ofrece incremento	0	2.000.000,00 €	2

	0		0
6.000,00 €	0	6.000,00 €	0

MAPFRE		RSA	
	0		0
No ofrece compromiso de permanencia	0	No ofrece compromiso de permanencia	0

MAPFRE		RSA	
	50		27,66
4,18	50	4,39	27,66

4. Clausulas sociales y medioambientales	10
Cláusula Social	5
i. Se dará una puntuación de 1 punto, a la compañía que licite para este lote que se comprometa a que, en caso de contratar algún trabajador/a para la ejecución del contrato, lo haga contratando a una persona con discapacidad.	1
ii. Se dará una puntuación de 1 punto, a la compañía que licite para este lote que se comprometa a que, en caso de contratar algún trabajador/a para la ejecución del contrato, lo haga contratando a una persona en riesgo de exclusión.	1
iii. Se dará una puntuación de 3 puntos a la compañía que se comprometa a mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, la plantilla inicial, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla vinculada al	3
Cláusula Medioambiental	5
i. Se dará la máxima puntuación, 3 puntos, al licitador que se comprometa a reducir la utilización de papel en la ejecución del contrato mediante la utilización de medios telemáticos.	3
ii. Se asignarán un máximo de 2 puntos a los licitadores que se comprometan a usar equipos de mayor eficiencia energética conforme al etiquetado energético establecido por la UE en el Reglamento UE 2017/1369 o norma que le sustituya	2

	MAPFRE		RSA
	10		10
	5		5
SI	1	SI	1
SI	1	SI	1
SI	3	SI	3
	5		5
SI	3	SI	3
CLASE A	2	CLASE A	2

	MAPFRE		RSA
TOTAL	61,00	TOTAL	48,66

(la información se reproduce en la siguiente página)

7. PROPUESTA

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación eleva al Consejo de Administración la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de Seguro de Responsabilidad Civil de Metropolitano de Tenerife, S.A., a la empresa MAPFRE España compañía de seguros y reaseguros, S.A. CIF: A28141935, por un plazo de ejecución de un (1) año, con una tasa 4,18% lo que supone un importe de 98.819,01 euros.


Asimismo, se propone al Consejo de Administración la aprobación de las cuatro (4) posibles prórrogas previstas en el expediente de contratación de un año de duración cada una de ellas, a no ser que, al momento de su comunicación al contratista, exista informe técnico o motivo que justifique la finalización del contrato y la no ejecución de la prórroga que correspondiese. En este caso, se dará debida cuenta al Consejo de Administración.

Para el caso de que la empresa propuesta no acredite el cumplimiento de los criterios requeridos en los pliegos de condiciones para resultar adjudicataria y formalizar el correspondiente contrato, se pasará a la oferta inmediatamente siguiente conforme la puntuación obtenida en el procedimiento de contratación.

En San Cristóbal de La Laguna, a 8 de noviembre de 2022



Rebeca Estévez Ugidos
Presidente y Vocal Interventor



María del Carmen Hernández Pérez
Secretario y Vocal de Servicios Jurídicos